



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

RESOLUCIÓN No. 0656

17 0 MAR 2017

Por medio de la cual se Autoriza el Registro del Programa Técnico Laboral en Diseño y Confección de Modas a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" en el Municipio de Pasto

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 152 de la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto Municipal 0719 de 30 de diciembre de 2016 y Decreto 0016 del 16 de enero de 2017 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política Colombiana, prescribe que le corresponde al estado, regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar la cobertura del servicio y asegurar a los menores las condiciones en el servicio educativo.

Que el artículo 3 de la ley 115 de 1994, establece que el servicio educativo será prestado en las Instituciones Educativas del Estado, igualmente los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y registro establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional.

Que según lo establecido en el Artículo 7, numeral 7.8 de la Ley 715 del 2001, señala a los municipios certificados la competencia para "ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el Presidente de la República".

Que Artículo 2.6.4.7 establece la Vigencia del registro de un programa: "El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que en el Artículo 2.2 Parágrafo Segundo del Decreto 4904 de 2009 en cuanto a Licencia de Funcionamiento establece: "La personería jurídica de las instituciones de educación superior otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, sustituye la licencia de funcionamiento de que trata este artículo".

Que de acuerdo al Artículo 3.1 Parágrafo Segundo Ibídem "Las instituciones de educación superior, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, pueden ofrecer los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano de que trata este decreto. Para ello deben registrar cada programa previamente ante la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollará, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el aparte 3.8., de este decreto".

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por, las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que mediante Decreto 0719 del 30 de diciembre de 2016, el Alcalde del Municipio de Pasto delega unas funciones en el Secretario de Educación Municipal Pasto, entre las cuales se encuentra en el Artículo 1º, literal j, la de efectuar el control, inspección y vigilancia de los establecimientos educativos oficiales y privados del Municipio de Pasto.

Que la señora CECILIA ORDOÑEZ Secretaria General de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, mediante oficio radicado No. 2016SAC12860 anexando 2 AZ de (467) folios y un CD

NIT:891280000-3

Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

0656

RESOLUCIÓN No.

10 MAR 2017

Por medio de la cual se Autoriza el Registro del Programa Técnico Laboral en Diseño y Confección de Modas a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" en el Municipio de Pasto

del PEI, solicita a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto el Registro del Programa Técnico Laboral en Diseño y Confección de Modas.

Que mediante oficio interno 1430.3 – 56 del 22 de febrero de 2017, el señor FRANCO ALBERTO AGUIRRE REALPE Director de Núcleo Educativo, emite el concepto general de la evaluación del PEI (Proyecto Educativo Institucional), solicita por intermedio de la Representante Legal la señora CECILIA ORDOÑEZ la autorización del Registro de Programa Técnico Laboral en Diseño y Confección de Modas. Que efectuada la valoración del Proyecto cumple con los requerimientos exigidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar por el término de cinco (5) años, el registro del Programa Técnico Laboral en Diseño y Confección de Modas a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – "AUNAR", Institución de Educación Superior con Personería Jurídica No. 1054 de 01 de febrero de 1983, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, naturaleza privada, identificada con NIT. 891224762-9, ubicada en la Carrera 28 No.19-24, teléfono 7226020 – 7230508, correo electrónico: Vicky.colunge@aunar.edu.co, Web: www.aunar.edu.co, dirigido por la señora INGRID ELIZABETH COULUNGE ORDOÑEZ identificada con C.C No. 30.736.779 de Pasto cuya propietaria y representante legal es la señora CECILIA ISABEL ORDOÑEZ identificada con C.C No. 27.074.010 de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa autorizado se ofrecerá en cuatro (4) semestres, tendrá una duración de 1850 horas, las cuales serán 1100 horas de prácticas (60%) y 740 horas teóricas (40%), se ofrecerá en jornada diurna y nocturna, en el horario de 7 am a 12 m y nocturna de 6 pm a 10 pm de lunes a viernes, modalidad presencial. El costo total del programa es \$3.069.000, incluye matrícula, inscripción, formulario de inscripción, bienestar institucional, servicio educativo incluida las prácticas y seguro estudiantil.

ARTÍCULO TERCERO.- El perfil académico de ingreso de estudiantes al programa autorizado en el artículo Primero, es haber cursado grado noveno y el certificado a expedir por la institución es: **TÉCNICO LABORAL EN DISEÑO Y CONFECCIÓN DE MODAS.**

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia, realizar visitas con fines de control, a la precitada institución, tal como lo establecen los Decretos 4904 de 2009 y 907 de 1996.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar el registro del programa autorizado en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo, SIET para efectos del cumplimiento de la precitada norma y de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y advertir que la renovación del registro debe realizarse con seis (6) meses de antelación al vencimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar al representante legal de la institución, señora CECILIA ISABEL ORDOÑEZ identificada con C.C No. 27.074.010 de Pasto (N) y/o la rectora INGRID ELIZABETH COLUNGE con C.C No. 30.736.779, y advertir que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, dentro de los diez días siguientes a su notificación, de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NIT:891280000-3

Casón Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto
Teléfonos: +(57) 2 7291915, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

RESOLUCIÓN No. 0656

(10 MAR 2017)

Por medio de la cual se Autoriza el Registro del Programa Técnico Laboral en Diseño y Confección de Modas a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" en el Municipio de Pasto

conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, 10 MAR 2017 de dos mil diecisiete del 2017.

HENRY ARTURO BARCO MELO
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Revisó: Luis Eduardo Mora
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

Aprobó: Alejandro Arturo Suarez Gómez
Jefe Oficina Jurídica - SEM

Proyectó: Carlos Eduardo Bravo
Judicante SEM